



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

CIRCULAR DM-032-2013

PARA: Dirección de Gestión y Calidad de la Educación, MEP
Dirección de Desarrollo Curricular, MEP
Dirección de Asuntos Jurídicos
- Directores y Directoras Regionales,
- Jefes de Asesoría Pedagógica
- Jefes de Servicios Administrativos y Financieros
- Supervisores de Educación
Directores de Colegios Públicos y Privados
MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA

DE: Leonardo Garnier Rímolo
Ministro



ASUNTO: Se emiten Lineamientos para la inscripción y registro de títulos de III Ciclo y Educación Diversificada otorgados a estudiantes de la oferta de Educación Especial

FECHA: 14 de octubre de 2013

Reciban un cordial saludo.

Por este medio se les comunica que el Consejo Superior de Educación, mediante acuerdo tomado en su **sesión No. 38-2013 celebrada el pasado 2 de setiembre de 2013** emitió el **acuerdo No. 04-38-2013**, en el cual se solicita a la Administración, la emisión de una circular o resolución administrativa que establezca los lineamientos que se deberán seguir para la inscripción de los Títulos del III Ciclo y Ciclo Diversificado, otorgados a estudiantes de la oferta de Educación Especial.

En cumplimiento de lo anterior, se emiten los siguientes:



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE TÍTULOS DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, OTORGADOS A ESTUDIANTES DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Considerando que:

- Que la Ley Fundamental de Educación en 1957, definió el deber ser de la educación especial en Costa Rica y más específicamente, sustentó legalmente lo que se esperaba de ella.

-La Ley Fundamental de Educación es modificada en sus artículos 27 y 29 por la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad de 1996, cuyos artículos 27 y 29 disponen textualmente lo siguiente:

"Artículo 27: La educación especial es el conjunto de apoyos y servicios a disposición de los estudiantes con necesidades educativas especiales, ya sea que los requieran temporal o permanentemente".

"Artículo 29: Los centros educativos deberán suministrar a los estudiantes y a los padres la información necesaria para que participen, comprendan y apoyen el proceso educativo".

- Los certificados de III y IV Ciclo de Educación Especial y de III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional certifican respectivamente el conocimiento general básico el perfil técnico y académico establecido en su respectivo plan de estudios.

- Se hace necesario clarificar las diferentes ofertas educativas de Educación Especial para el III y IV ciclo, el III Ciclo y la Educación Diversificada en cuanto a la titulación e inscripción de títulos que corresponde a esta población.

Por tanto:

Se establece el siguiente procedimiento para la certificación de títulos de:

- Tercero y Cuarto Ciclo de Educación Especial en Colegios Técnicos, Académicos e IPEC (Prevocacional), aprobado por el Consejo Superior de Educación en su sesión No. 37-93 (1993).

- Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional en Colegios Técnicos Académicos e IPEC, aprobado por el Consejo Superior de Educación, según acuerdo No. 03-10-09. (2009). (Sustituye paulatinamente el plan de 1993).



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

- Tercer y Cuarto Ciclo de Centros de Educación Especial. (Escuelas de Enseñanza Especial), aprobado por el Consejo Superior de Educación en la sesión N° 02-00 (2000).

Dicho procedimiento se registrará por lo siguiente:

I. Responsabilidades del centro educativo:

1. Realizar apertura del libro de actas en la supervisión del circuito educativo correspondiente, con la siguiente frase:

"El suscrito, Asesor del Circuito _____, de la Dirección Regional de Educación _____, autoriza a la Dirección del Centro Educativo _____ para que consigne en el presente libro, el registro de otorgamiento, de títulos de:

- Tercero y Cuarto Ciclo de Educación Especial en Colegios Técnicos, Académicos e IPEC (Prevocacional). Aprobado por el Consejo Superior de Educación. Sesión 37-93. (1993).

- Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional en Colegios Técnicos Académicos e IPEC. Aprobado por el Consejo Superior de Educación, según acuerdo N° 03-10-09. (2009). (Paulatinamente va a sustituir plan 1993).

- Tercer y Cuarto Ciclo de Centros de Educación Especial. (Escuelas de Enseñanza Especial). Aprobado por el Consejo Superior de Educación en la sesión N° 02-00 (2000).

El presente libro de actas, tomo _____, contiene _____ folios en perfecto estado, que han sido debidamente sellados en esta oficina, y ha sido dado en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, a solicitud de la dirección de la institución. Última línea."

2. Confeccionar según corresponda el título de:

- Tercero y Cuarto Ciclo de Educación Especial en Colegios Técnicos, Académicos e IPEC (Prevocacional). Aprobado por el Consejo Superior de Educación. Sesión 37-93. (1993).

- Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional en Colegios Técnicos Académicos e IPEC. Aprobado por el Consejo Superior de Educación, según acuerdo N° 03-10-09. (2009). (Paulatinamente va a sustituir plan 1993).



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

- Tercer y Cuarto Ciclo de Centros de Educación Especial. (Escuelas de Enseñanza Especial). Aprobado por el Consejo Superior de Educación en la sesión N° 02-00 (2000).

de modo que se cumpla con el formato establecido en este comunicado

3. Consignar las actas con su respectivo tomo, folio y asiento.

II. Responsabilidades de la Supervisión del Circuito Educativo

1.- Recibir las listas y certificados de conclusión de estudios de:

- Tercero y Cuarto Ciclo de Educación Especial en Colegios Técnicos, Académicos e IPEC (Prevocacional). Aprobado por el Consejo Superior de Educación. Sesión 37-93. (1993). (Formato 1).

- Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional en Colegios Técnicos Académicos e IPEC. (Plan nacional). Aprobado por el Consejo Superior de Educación, según acuerdo N° 03-10-09. (2009). (Paulatinamente va a sustituir plan 1993). (Formato 2).

- Tercer y Cuarto Ciclo de Centros de Educación Especial. (Escuelas de Enseñanza Especial). Aprobado por el Consejo Superior de Educación en la sesión N° 02-00 (2000). (Formato 3).

Firmar, sellar y registrar los títulos según el acta que corresponde a cada servicio educativo.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

III- Formato de los certificados de cada servicio educativo (Ver anexo)

Formato 1

“(.....) REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO

Por cuanto
(Nombre del estudiante)

Cédula (número) _____

Ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos prescritos por la ley y los Reglamentos vigentes, se le otorga el título de:

**Conclusión de Estudios Tercer y Cuarto Ciclo de Educación Especial
(Prevocacional)**

Dado en la ciudad de _____, a los (letras) días, del mes de (letras), del año (letras).

Registrado en el libro de título: Tomo: (letras) Folio: (letras) Número: (letras)

Firma del Director (a) del centro educativo
Educación

Firma del Director (a) Regional de
Educación

*Nota el número de título equivale al asiento (este es un número consecutivo que va de 1 a n...) (.....)”



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

Formato 2

"(...) REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO

Por cuanto
(Nombre del estudiante)

Cédula (número) _____

Ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos prescritos por la ley y los Reglamentos vigentes, se le otorga el título de:

Conclusión de Estudios Tercer y Ciclo Diversificado Vocacional

Dado en la ciudad de _____, a los (letras) días, del mes de (letras), del año (letras).

Registrado en el libro de título: Tomo: (letras) Folio: (letras) Número: (letras*)

Firma del Director (a) del centro educativo
Educación

Firma del Director (a) Regional de

*Nota el número de título equivale al asiento (este es un número consecutivo que va de 1 a ...) (.....)"



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

Formato 3

"(...) REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO

Por cuanto
(Nombre del estudiante)

Cédula (número)

Ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos prescritos por la ley y los Reglamentos vigentes, se le otorga el título de:

**Conclusión de Estudios de III Ciclo y IV ciclo (Diversificada)
de Educación Especial**

Dado en la ciudad de _____, a los (letras) días, del mes de (letras), del año (letras).

Registrado en el libro de título: Tomo: (letras) Folio: (letras) Número: (letras*)

Firma del Director (a) del centro educativo
Educación

Firma del Director (a) Regional de
Educación

*Nota el número de título equivale al asiento (este es un número consecutivo que va de 1 a n...) (.....)"



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

CC: Sra. Dyalah Calderón de la O, Viceministra Académica
Sra. Silvia Víquez Ramírez, Viceministra Administrativa
Sr. Mario Mora Quirós, Viceministro de Planificación y Coordinación Regional
Sr. Harry Maynard F, Auditor Interno
Sra. Lilliam Mora Aguilar, Jefa, Departamento de Evaluación Académica y
Certificación
Sr. Trino Zamora Zumbado, Jefe, Departamento de Evaluación de la Calidad